

Proceso Acción Reivindicatoria Radicado: 2021-093	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticinco (25) de abril de 2022

De acuerdo a la notificacion de la demanda a la parte demandada, al correo electrónico, se indica a la parte actora que la misma será negada, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al establecer,

...

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informara la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar

...

(subrayado fuera del texto)

Por lo anterior, al no dar cumplimiento de indicar como se obtuvo el correo electrónico y además de no allegar las evidencias correspondientes, no se tendrá en cuenta la notificacion de la demanda a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 26 de ABRIL del 2022 Notificado por anotación en ESTADO N.º 30 de esta misma fecha.
 DECY LILIANA RICO PARRA Secretaria